

5 de enero de 2021

(21-0089)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING
Y COMPENSATORIOS SOBRE LA CEBADA
PROCEDENTE DE AUSTRALIA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de la Federación de Rusia

La siguiente comunicación, de fecha 30 de diciembre de 2020, dirigida por la delegación de Rusia a la delegación de China y a la delegación de Australia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por Australia de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII.1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), los artículos 17.2 y 17.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 21 de diciembre de 2020 (WT/DS598/1, G/L/1382, G/ADP/D135/1, G/SCM/D130/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de la Federación de Rusia de ser asociada a estas consultas, de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

La Federación de Rusia es uno de los principales exportadores de cebada. En 2019, las exportaciones rusas de cebada ascendieron a 763,6 millones de dólares, lo que representó casi el 11% de las exportaciones mundiales de cebada según los datos facilitados por el ITC. Por consiguiente, y a la luz de los diversos argumentos presentados por Australia en su solicitud de celebración de consultas, la Federación de Rusia considera que tiene un interés comercial sustancial y un interés jurídico sistémico en estas consultas.
